

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

SOLDADOS Y MARINOS

Al tomar por Mí mismo el mando de los Ejércitos de mar y tierra, con arreglo á la ley fundamental de la Monarquía, Me apresuro á cumplir un deber muy grato para Mí corazón. Como Rey, como General, como español y como soldado, Yo saludo en vosotros á los representantes de nuestras glorias militares y de nuestra grandeza nacional.

Valor, energía, perseverancia, disciplina, patriotismo, todo lo tenéis: de todas estas virtudes podéis hacer alarde, y dichoso mil veces aquel que las posee: dichoso mil veces el caudillo afortunado que os guíe y dirija en el día del combate, porque ese está seguro de vencer ó de morir con honra.

Dichoso el Soberano que ve en vosotros el apoyo más firme del orden social, el cimiento más seguro de la paz pública, el defensor más resuelto de las instituciones, la base más sólida del bienestar y de la felicidad de la Patria.

En cuanto á Mí, cerca de vosotros he de vivir como vivió el gran Alfonso XII: por vuestro bien he de desvelarme, siguiendo el ejemplo de mi noble Madre: con vosotros me hallaréis en los momentos de peligro, y de Mí hablará la Historia cuando de vosotros haya de ocuparse.

Cumplid siempre con vuestro deber, que Yo no he de olvidar jamás el Mío, y con la ayuda de Dios marcharemos juntos, sin vacilaciones ni desmayos,

por el áspero sendero que nos marca la estrecha y hermosa religión de la milicia. Así conquistaremos el amor de los buenos españoles: así haremos una Patria siempre grande, siempre feliz, siempre digna de admiración y de respeto: así contaréis siempre con el afecto de vuestro Rey

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

17 de Mayo de 1902.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta*, del 18.)

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1278

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1902, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 119 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones publicadas en las *Gacetas* y *Boletines* recibidos después de la última sesión.

Se aprobaron los repartimientos adicionales de la contribución territorial formados á consecuencia de circular de la Administración de con-

tribuciones elevando el recargo municipal á los hacendados forasteros al 16 por 100 en vez del 12'80 que se les repartió, y que se haga el pedido de los recibos necesarios para llenar sus matrices y remitir dichos trabajos á la Administración.

Se acordó dar la mayor publicidad posible por medio de edictos á la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Marzo, referente á los expedientes que han de formarse para la baja de contribución territorial á los terrenos filoxerados, y que se dé cuenta de ella á la Junta pericial para los efectos oportunos.

Autorizar á D. Angel Salido León, Agente de este Ayuntamiento en Córdoba para que recoja en las oficinas provinciales el padrón y resumen del Censo de población de 1900 aprobado recientemente.

Conceder á D. Rafael de Luque Asas el pedazo de terreno en el cementerio que tiene solicitado para construir un panteón familiar, debiendo sujetarse para su construcción á las reglas de ornato que están prescritas y terminar las obras en el plazo de seis meses.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana, acordando cumplir las que lo necesitan.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo últimos que ha formado el Secretario, acordándose remitirlos al señor Gobernador civil para que sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular de esta villa con el carácter de interino al profesor de dicha facultad D. Luis García-Bermudez, con el sueldo anual de 500 pesetas por

suministrar medicamentos á las familias pobres, y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL dicho destino para que pueda ser provisto en propiedad, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, previo dictámen del señor Síndico, las cuentas rendidas por el Recaudador referentes á los cobros realizados por los repartimientos de consumos de los años 1886 á 87 y 1887 á 88.

Facultar al señor Alcalde para que se ejecuten por Administración las obras de escasa importancia que son precisas en la Fuente de Baena, Cuartel de la Guardia civil y otras, sometiéndose después al exámen del Ayuntamiento la cuenta de los gastos que originen.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se designó al Letrado D. Valeriano Valero Carrillo, para que en unión de su compañero D. Pedro Tenorio, emita el informe ya acordado respecto á si procede demandar á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces para obligarla á cumplir el compromiso que tiene contraído de construir una vía desde la estación de Luque-Baena á esta villa, cuya designación se hace por haberse ausentado de la localidad el abogado designado anteriormente D. Felipe Núñez.

Se aprobó el proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda por valor de 990 pesetas, en que se aumentarán algunas consignaciones del capítulo 2.º disminuyendo en igual cantidad la del capítulo 11.º, haciéndose saber al público para que puedan entablarse reclamaciones durante el plazo de quince días, sometiéndose después el proyecto al exámen y votación de la Junta municipal y después á la apro-

bación del Gobernador civil si la mereciere.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid recibidos después de la última sesión, acordándose cumplir las que lo necesiten.

Dada cuenta de una solicitud presentada por D. Rafael Salamanca Vallejo, pidiendo se cumpla el acuerdo tomado en sesión de 11 de Enero de 1896, por el que se dispuso autorizar al señor Regidor Síndico para que comparezca ante Notario al otorgamiento de una escritura de cancelación de hipoteca que se constituyó para responder del contrato de consumos del año 1882 á 83, se acordó acceder á lo solicitado y facultar al actual Síndico para que en nombre del Ayuntamiento se cumpla aquél acuerdo.

Aprobar el informe emitido en el expediente que se instruye para modificar el cupo de consumos señalado al extrarradio y que se comuniqué á la Administración de contribuciones para la resolución que proceda, notificándose á la vez al arrendatario para los efectos oportunos.

Se acordó que pase á informe de la Comisión respectiva la solicitud presentada por D. José María Roldán Potrero, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno en el Cementerio para construir un panteón familiar.

Que se formen los repartimientos ordenados por la Administración de contribuciones para los gastos de extinción de la langosta.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones insertas en las Gacetas y Boletines de la última semana.

Se acordó ordenar al Arrendatario de consumos que se abstenga de invitar á los conciertos por consumos del extrarradio hasta tanto que por la Superioridad se resuelva en definitiva el expediente que al efecto se instruye, debiendo considerarse nulos los que hubieren hecho.

Se acordó conceder á José María Roldán Potrero, el pedazo de terreno que ha solicitado en el Cementerio para construir un panteón familiar, debiendo terminar las obras en el plazo de seis meses y atenerse á las reglas de ornato establecidas en aquel sitio.

Baena 1.º de Mayo de 1902.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Baena 3 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Alarcón.—El Secretario, Juan Ocaña.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1327

RELACION de señores Médicos cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, con expresión de pueblos y cuotas para el Tesoro.

Table with 6 columns: PUEBLOS, NOMBRES, Base de población, Clase de la patente, Números, and Importe para el Tesoro - Pesetas. It lists medical practitioners across various towns like Córdoba, Aguilar, Puente Genil, Monturque, Baena, Luque, Bujalance, Carpio, Cañete, Pedro Abad, and Castro del Río.

(Continuará)

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ITINERARIO NUM. 5

NUMERO 1252

ANO DE 1902

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
Del 1.º al 8 de Junio próximo y siguientes									
4395	Oportunidad.	Hulla	D. Antonio López Bermudez	No tiene	Demarcación	Arroyo del Lagarazo	Villaharta	No constan	
4399	Ricardo	Idem	El mismo	Idem	Idem	Dehesa la Yedra. Malos pasos.	Idem	Idem	
4464	Petrés	Idem	D. Gregorio Reina Fusteguera	Idem	Idem	Fonda del Carmen	Idem	Idem	
4625	San Fernando	Plomo	Rafael Jiménez Castillejo	Idem	Idem	Cerca de Mariano Valera	Idem	Idem	
4950	La Estrella Cordobesa	Hulla	Francisco Fargette Pillisier	Idem	Idem	La Mojea	Idem	Idem	
4516	Ntra. Sra. los Dolores	Idem	José Maria Prados y Luque	Idem	Idem	Las Carboneras y Las Fuentes, Cortijo del Carrascal alto	Encinas Reales	Idem	D. José Maria Prados y Luque
4634	San Diego	Idem	El mismo	Idem	Idem	Cortijo del Chotón	Idem	Ntra. Sra. de los Dolores	Sociedad M. y M. de Peñarroya
2992	Demasia á El Vapor	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	Dehesa boyal	Espiel	La Herenia 2.ª	La misma
3004	Dsia. á Gran Proyecto	Idem	La misma	El mismo	Idem	Arroyo de los Maderos	Idem	La Parisiense	Herederos de Badel.
2993	Demasia á La Gracia	Idem	La misma	El mismo	Reconocimiento	Dehesa boyal	Idem	Ampliación á El Llano	D. Ernesto Roma.
3865	Carmen	Hierro	Sr. Marqués de la Candelaria	D. Cecilio Gallego	Demarcación	Kilómetro 56 de la carretera de Córdoba á Almadén	Idem	El Vapor	Sociedad M. y M. de Peñarroya
3897	San Antonio	Plomo	D. José Plaza y Morales	No tiene	Idem	La Reina	Idem	Gran Proyecto	La misma
5176	Trinidad	Hierro	Francisco Villar García	Idem	Idem	Quintos de Valdegregorio	El Viso	La Ricarda	La misma

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 3 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 3 de Mayo de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

Diputación provincial de Córdoba

Número 1352

Año natural de 1902.

Día 30 de Abril de 1902.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas — Pesetas.	En menos — Pesetas.
1 Rentas.....	>	>	>	>
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento.....	972.191 50	129.098 74	>	843.092 76
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	114.480 87	>	>	114.480 87
7 Ingresos extraordinarios.....	1.000	>	>	1.000
8 Arbitrios especiales.....	18.402	161 97	>	18.240 03
9 Empréstitos.....	>	>	>	>
10 Enagenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	96.082 35	25.262 93	25.262 93	96.082 35
12 Ampliación.....	>	152.273 64	152.273 64	>
13 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
14 Reintegros.....	>	>	>	>
15.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	1.202.156 72	306.797 28	177.536 57	1.072.896 01
			895.359 44	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	130.935 53	22.070	>	108.865 53
2 Servicios generales.....	91 940	9.351 13	>	82.588 87
3 Obras obligatorias.....	11.000	639 83	>	10.360 17
4 Cargas.....	25.347 47	1.268 02	>	24.079 45
5 Instrucción pública.....	165.720	9.151 24	>	152.568 76
6 Beneficencia.....	575.738 51	74.962 78	>	500.775 73
7 Corrección pública.....	39 751 50	1.187 32	>	38.564 18
8 Imprevistos.....	8.000	>	>	8.000
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	68.175 99	2.923 15	>	65.253 84
11 Obras diversas.....	>	>	>	>
12 Otros gastos.....	85.546 72	1.666 42	>	83.880 30
13 Resultas.....	>	>	>	>
14 Ampliación.....	>	154.222 73	154.222 73	>
15 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>	>
17.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	1.202.156 72	277.442 62	154.222 73	1.078.936 83
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE.....	>	29.354 66	924.714 10	
		306.797 28		

En Córdoba a 30 de Abril de 1902.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

COMISARÍA DE GUERRA DE CÓRDOBA

Núm. 1350

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS.—MES DE MAYO DE 1902.

NOTA de las compras de artículos realizadas para las atenciones del expresado mes, con inclusión de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día.	Artículos.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.
10	Harina de primera.....	10 quintales métricos.....	46
>	Leña de jaras.....	100 idem id.....	4
>	Cebada.....	550 idem id.....	21 70
>	Paja para pienso.....	400 idem id.....	5 25

Córdoba 11 de Mayo de 1902.—El Administrador, Manuel Martínez.
V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros, núm. 740, se anuncia al público por término de quince días, transcurridos los cuales sin que nadie la presente ni tampoco produzcan reclamación alguna en estas oficinas, se expedirá la duplicada.

Córdoba 20 de Mayo de 1902.—El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

RELACIONES

de utilidades.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA